



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 8 – Bogotá, D.C. - Colombia.
Correo: cempl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

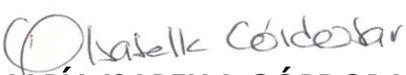
Ref.: Verbal pertenencia 11001-40-03-022-2022-00033-00

De acuerdo a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se declara inadmisibile la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Remítase el poder desde la dirección de correo electrónico del demandante tal y como lo dispone el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 o en dado caso allegue el documento con presentación personal.
2. Con la finalidad de verificar la cuantía del asunto, requiérase al demandante para que aporte el avalúo catastral del inmueble objeto de pretensión, vigente para el año 2022. Esto con apoyo a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 26 del Código General del Proceso.
3. En el hecho 1° del mandante indicó que el inmueble objeto de usucapión pertenencia a uno predio de mayor extensión, por consiguiente, la parte actore deberá precisar en los hechos de la demanda cual es el porcentaje del predio de mayor extensión sobre el cual se persigue la pertenencia.
4. Deberá la parte demandante precisar cuál o cuáles de los fundamentos de hecho que serán materia de prueba testimonial. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 212 de la ley 1564 de 2012.
5. Indique los motivos por los cuales en el acápite de cuantía determina una suma de \$10'400.000 pesos para el proceso de pertenencia instaurado

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,


MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

JUEZ



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 8 – Bogotá, D.C. - Colombia.
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 17 fijado hoy 10 de febrero de 2022 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario